

EXPEDIENTE: JDC/077/2013
ACTOR: ALFREDO ALVÁREZ MEDINA.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de junio de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de los siguientes oficios recibidos en la oficialía de Partes de este Tribunal, el día diecinueve de junio del año en curso y el segundo el día veinte de junio del año en curso: -----

I. Oficio número SG/798/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que remite copia simple del escrito por el que se promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Alfredo Álvarez Medina, por su propio derecho, mediante el cual impugna “*el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo mediante el cual se determina respecto a los escritos de renuncia presentados por diversas ciudadanas a las fórmulas de diputados por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos uninominales VIII, IX, XIV y XV, postulada por el partido de la revolución democrática, para efecto de contender en la próxima jornada electoral local ordinaria a celebrarse el día siete de julio de dos mil trece y el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina que la conformación de la lista de fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa Postulada por el Partido de la Revolución Democrática, deberá ajustarse a la cuota de género en términos de lo que dispone la normatividad electoral local, para efecto de contender en la próxima jornada electoral local ordinaria a celebrarse el día siete de julio de dos mil trece.*”; y -----

II. Oficio número SG/813/13 suscrito por el Maestro Jorge Manríquez Centeno Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite entre otros documentos informe circunstanciado, escrito original de demanda y anexos precisados en el acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

----- **SE ACUERDA** -----

PRIMERO: Con los oficios de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/077/2013**; -----

SEGUNDO: Toda vez que se advierte una vinculación procédase a remitir el presente juicio con la clave de registro **JDC/077/2013** al expediente **JDC/074/2013**, por ser éste el primero en registrarse y turnarse; y -----

TERCERO: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente al **Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui**, instructor en el expediente **JDC/074/2013**. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- -----